

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Real Rad. No. 11001400303220200063600.

Atendiendo el estado actual del proceso, se resuelve:

Primero: Visto el documento 035 del expediente, se advierte que la demandada, Mabell Carolina Mejía Casas, fue notificada por el citatorio del artículo 291 del C.G.P., y en oportunidad, envió correo solicitando más información sobre el trámite, en consecuencia, se ordena que por secretaría se notifique personalmente a la mencionada demandada, empleando para ello, los datos suministrados en el documento ya citado.

Cumplido ello, contabilizar el término con el que cuenta el ejecutado para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Segundo: Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1785104 de propiedad de la ejecutada, para tal efecto, comisionar al Alcalde Local de la zona respectiva y/o al Consejo de Justicia de Bogotá.

Nombrar como secuestre a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, efectúense las previsiones contempladas en el artículo 48 del Código General del Proceso. Fijar como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 146, hoy 16 de noviembre de 2021.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria**

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c685da57f9d9ffa0d2d5b038fd6ff0768046bf7d0f8a59aeb01f2cc5b28264ab**

Documento generado en 13/11/2021 12:29:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>